

**JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES
P.A. A/SUM-002903/2021.**

**Suministro de material necesario para la realización de citología líquida
ginecológica y no ginecológica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a justificar la no división en lotes del objeto del contrato en los términos que a continuación se detallan:

Dadas las características del suministro y los trabajos que constituyen el objeto del contrato que impide la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo, se justifica la no división en lotes para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Con la ejecución del contrato por un único contratista se conseguirían ventajas relativas a la unificación de procedimientos de trabajo, consolidación de procesos e integración de la información, además de una correcta y funcional utilización de los espacios físicos.

La Directora de Gestión y SS.GG.

